

—Finca en Las Muelas, parcela 5/4 del polígono 1, de una superficie de 0,1011 ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de diecisiete mil pesetas.

—Finca en Cabanuelos, parcela 204 del polígono 10, de una superficie de 0,1095 ha., cereal seco, valorada pericialmente en la cantidad de veintiseis mil pesetas.

—Finca en Cabo Sangre, parcela 409 del polígono 0, de una superficie de 0,0625 ha., regadio con algunos cuopos valorada pericialmente en la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

236

EDICTO

269

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 271/81 instados por Sociedad Mercantil Anónima "La Veneciana, S.A." contra "Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 31.965 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación con la reducción del 25 por 100 los bienes embargados al demandado y que después se diran, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día ocho de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Tronzadora de disco marca Tejero, valorada pericialmente en la cantidad de noventa y seis mil pesetas.

—Tronzadora de disco, marca Gomabe, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

—Soldador de disco marca Arcos 125 A, valorado pericialmente en la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de enero de 1983.

El Secretario,

254

EDICTO

268

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 350 de 1981, instado por "Brunet y Cia, S. en C.", representada por el Procurador Sr. Salazar contra Entidad Anónima "Urdiñola, S.A.", con domicilio en Vergara (Guipúzcoa), sobre acción real hipotecaria, en cuantía de 16.662.466,90 pesetas, de la siguiente finca:

"Parcela de terreno sita en Logroño, en el pago de la Arena, con frente a la carretera de Laguardia, que ocupa una superficie de treinta y un mil noventa y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: Norte, carretera de Laguardia en línea de 161,60 metros; Este,

en línea de 152,30 metros con fábrica de cojas Vasco Riojana; Sur, en línea quebrada de 183,13 metros, con camino de las Norias y al Oeste, en línea de 207,79 metros con resto de finca matriz de Textil Elguesa", está inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 1.413, libro 517 de Logroño, folio 97, finca 33.585, inscripción primera."

Para el acto de la subasta de la finca hipotecada se ha señalado el próximo día 29 de marzo, a las once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

Primera.— Que el tipo de subasta es de VEINTE MILLONES DE PESETAS, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, con la rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 del tipo, con la reducción indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Logroño, a 25 de enero de 1983.

El Secretario,

253

EDICTO

267

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 356/79 instados por "Cia Mercantil "Rezola y Marrodán, S.A." contra don Alberto Ochoa Martínez, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 129.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación, con la reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que se podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de la subasta:**

—Máquina de soldar, marca Serra-200, color rojo, con rectificador amperio, valorada pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 1983.

El Secretario,

252